



LIBRO 1.

CAPITULO 1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo. 1.1 Objetos, naturaleza y características.

1. Es objeto de la presente Revisión del Plan General del término municipal de Valdemoro definir la ordenación integral de su territorio, así como; concretar los regímenes jurídicos correspondientes a cada clase y categoría del suelo; las facultades propias del derecho de propiedad del suelo; y especificar los deberes que condicionan la efectividad y ejercicio de dichas facultades.

2. La presente Revisión Plan General, como revisión formal del precedente, constituye una nueva ordenación urbanística del territorio municipal, y, a la vez, da cumplimiento al mandato legal de adaptación del Planeamiento Municipal a lo dispuesto en la legalidad vigente y, en concreto, en la Ley 9/2001, de 17 de julio, Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 7/97, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y urbanismo; Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y cuantas legislaciones sectoriales le son de aplicación.

3. Este Plan General tiene las siguientes características:

- A. Constituye la ordenación integral de la totalidad del territorio municipal.
- B. Es originario, no derivado o dependiente. Sólo en el caso de que se apruebe un instrumento de planeamiento regional territorial de carácter supramunicipal este PGOU deberá acomodarse a sus determinaciones.
- C. Es ejecutivo desde el mismo día de la publicación del acuerdo de la aprobación definitiva y contenido íntegro de las normas urbanísticas. El periodo de vigencia será indefinido.
- D. Es la figura de planeamiento más adecuada a las características actuales y previstas del término municipal de Valdemoro.

Artículo. 1.2 Contenido documental.

1. El Plan general de Valdemoro consta de los siguientes documentos:

1.1 MEMORIA, de Información y Ordenación

Contiene el diagnóstico urbanístico y territorial del municipio y establece los objetivos generales de la ordenación, expresando los criterios que han determinado la adopción de las distintas decisiones en lo relativo a la ordenación y ejecución del mismo.

1.2 MEMORIA DE PARTICIPACIÓN.

Tendrá las alegaciones y los informes pormenorizados de todas los escritos presentados durante los periodos de información pública que se han producido, así como los convenios urbanísticos tramitados al amparo de lo dispuesto en el artículo 245.2 y 247.2 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de la Comunidad de Madrid.

1.3. NORMAS URBANISTICAS